

X

Relaciones con las Comunidades Autónomas

I. INTRODUCCION

Por lo que se refiere a las relaciones entre el Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación, se significa que se ha seguido la dinámica general que presenta la evolución del Estado autonómico en otros sectores, con una potenciación cada vez mayor de las técnicas y de los instrumentos de cooperación y de colaboración, incremento que se ha hecho patente durante el ejercicio de 1998, y con una correlativa disminución de los conflictos de carácter jurídico que se plantean entre ambas Administraciones, ya sea en sede constitucional o de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por tanto, se analizan seguidamente las técnicas de cooperación empleadas y los resultados obtenidos ya se refieran éstos a las transferencias de funciones y servicios realizadas en dicho año, a los convenios de colaboración suscritos en tales materias o a los recursos y conflictos de competencias planteados con motivo de la normativa aprobada por cada Administración. Asimismo se pone de manifiesto que las técnicas de colaboración empleadas, partiendo de la autonomía de las partes intervinientes, han permitido realizar un examen conjunto de los problemas y la adopción de compromisos de actuación.

II. LAS CONFERENCIAS SECTORIALES

En primer lugar se pone de manifiesto que a lo largo de 1998 se han celebrado las siguientes reuniones de las Conferencias Sectoriales en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

A) Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural:

Madrid, 28 de enero.
Valencia, 23 de febrero.
Olite (Navarra), 1 de junio.
Salamanca, 14 de septiembre.
Madrid, 26 de octubre.
Madrid, 1 de diciembre.

B) Conferencia Sectorial de Pesca:

Valencia, 23 de febrero

C) Principales actividades desarrolladas en las Conferencias Sectoriales.

De las actividades desarrolladas en estas Conferencias Sectoriales que presentan mayor relevancia cabe destacar las siguientes:

Debate de forma conjunta y adopción de posiciones respecto a la normativa comunitaria en proceso de modificación. Cabe citar como ejemplo en el ámbito de la agricultura los debates en torno a las reformas de las OCM del aceite de oliva, del plátano o del vino.

Intercambio de información y adopción de propuestas en relación con la política del sector. En el ámbito de la agricultura es especialmente destacable el esfuerzo realizado y los avances obtenidos en temas tales como: la situación de la peste porcina clásica, la información en relación con el Registro Oleícola Español y el Fichero Oleícola, el programa de prevención de encefalopatías espongiiformes de los animales, la nueva regulación de la campaña 1999-2000 del trigo duro, o el Plan Nacional de Regadíos.

Territorialización de créditos del Departamento a las Comunidades Autónomas. En el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural es especialmente importante destacar el hecho de que mediante las Conferencias Sectoriales se continúa dando cumplimiento a uno de los trámites previstos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que se refiere a la distribución territorial de las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial correspondiente.

En este punto cabe citar que durante el año 1998 fueron aprobados los siguientes Acuerdos de Consejo de Ministros sobre territorialización de subvenciones entre las Comunidades Autónomas:

Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de marzo de 1998, por el que se formalizan, para el ejercicio de 1998 los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas.

Previamente el tema había sido debatido en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural y de Pesca celebradas en Valencia el 23 de febrero de 1998.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de junio de 1998, por el que se formalizan para el ejercicio de 1998, los criterios de distribución del crédito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destinado al abono de la prima complementaria nacional a los productores de vacas nodrizas.

Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en Olite (Navarra) el 1 de junio de 1998.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998, por el que se formalizan para el ejercicio de 1998, los criterios de distribución del crédito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destinado a medidas de apoyo a las agrupaciones de productores de patata de consumo, no destinada a la industria feculera.

Previamente el tema había sido debatido en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en Olite (Navarra) el 1 de junio de 1998.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de octubre de 1998, por el que se formalizan adicionalmente para el ejercicio de 1998, los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de los planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas.

Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en Salamanca el 14 de septiembre de 1998.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1998, por el que se formalizan adicionalmente para el ejercicio de 1998, los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de los planes y programas conjuntos de ejecución por las Comunidades Autónomas.

Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en Madrid el 1 de diciembre de 1998.

III. TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Durante 1998, se culminó la tramitación de las transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas que se incluyen en el Anexo nº 1.

Cabe destacar el hecho de que se ha continuado con la Encomienda de gestión de las funciones de intervención y regulación de mercados del FEGA a las Comunidades Autónomas recogidas en el